

N° 295-DAF-2015 / VISTOS: La solicitud, PA-8245 de 02 de Diciembre 2015 ID Doc N° 496833 presentada por ROSA SILVA RIQUELME, para realizar BINGO SOLIDARIO, ORD. N° 1588 de 11 de Diciembre 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, Autorización del Señor Alcalde de Concepción de 15 de Diciembre 2015, mediante lo dispuesto en inciso tercero del artículo 19 de la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo dispuesto en el artículo N° 7 N° 36, de la Ordenanza N° 5, de diciembre de 2002, sobre derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56, 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto N° 01-2014 de 13 de Enero 2014, sobre delegación de atribuciones alcaldías.

DECRETO

1.-Otórguese autorización especial transitoria para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en la actividad denominada "BINGO SOLIDARIO", a ROSA SILVA RIQUELME, a realizarse en su casa ubicada en KM.17 Camino a Bulnes Puente 2 sector rural Agua de la Gloria, el día Sábado 19 de Diciembre desde las 20:00 horas hasta las 03:00 A.M. del día 20 de Diciembre 2015.

2.-Procédase por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, a cobrar los derechos municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELSA PINO ARRIAGADA
DIRECTORA(S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señor Director de Asesoría Jurídica Municipal
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Secretaria Municipal
- Señor Jefe Depto. Patentes y Rentas
- Señora Directora de Administración y Finanzas(s) ✓
- Señora Rosa Silva Riquelme
- Km. 17 Puente 2 Agua de la Gloria
EPA/ERH/rom

ID DOC N° 496833